



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con la siguiente descripción:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
165	761	Aportación Planes Provinciales 2015-2016-2017	4.493,03
171	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras-parques infantiles	22.657,26
920	61906	Inversión Reposición Infraestructuras-Salón de Plenos	20.836,48
332	61907	Inversión Reposición Infraestructuras-Biblioteca	25.831,34
		IMPORTE TOTAL	73.818,11

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	22604	Jurídicos, Contenciosos	24.478,70
334	63200	Casa de la Cultura	366,63
		IMPORTE TOTAL	24.845,33

MAYORES INGRESOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
	113	IBI URBANA	14.540,65
		IMPORTE TOTAL	14.540,65

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
450	61903	Planes Provinciales 2016	41.963,21
450	61905	Planes Provinciales 2017	42.159,58
		IMPORTE TOTAL	84.122,79

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, considerándose aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo 30 de noviembre de 2017.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-6056